

Como continuación al punto 1 del Acta 1819/06 pasamos a relacionar otros acuerdos adoptados en este Comité al no poderlos incluir en el sistema informático.

CUMPLIMENTACIÓN INCORRECTA DE ACTAS EN LOS ENCUENTROS:

1.- SANCIONAR los colegiados del encuentro RENECAI BM FUENTES CARRIONAS-CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA por no haber inscrito el staff técnico del equipo A, no desvirtuando este hecho las alegaciones presentadas con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

2.- SANCIONAR los colegiados del encuentro RESTAURANTE GUINALDO CIUDAD DE SALAMANCA-OH PELUQUEROS CIUDAD DE SALAMANCA por no haber subido el acta escaneada a la plataforma, no desvirtuando este hecho las alegaciones presentadas con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

3.- SANCIONAR los colegiados del encuentro ALPESA BMBURGOS-RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID SYNERSIGHT por haber inscrito al staff técnico del equipo B, con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 %, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Contra esta resolución, cuya ejecución es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de QUINCE EUROS (15,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso.

Valladolid, 29 de noviembre de 2018

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



LA SECRETARIA

Fdo.- Sonia Martín Argüello